

INSTRUCCIONES CAMBIOS CALENDARIO DE VACUNACIÓN INFANTIL

Con el objetivo de ir ajustando de forma progresiva durante el año 2013 el Calendario de Vacunación infantil de la Comunidad de Madrid al Calendario Común de Vacunación Infantil del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, aprobado el 21 de marzo de 2013, se indica la necesidad de las siguientes modificaciones con efecto del 1 de junio de 2013.

▪ **La pauta de vacunación frente a la Hepatitis B será de tres dosis, a los 0 (Recién Nacidos), 2 y 6 meses.** A efectos prácticos, en función de las vacunas combinadas adquiridas, el esquema de administración de las vacunas de Hepatitis B, combinada Hexavalente y combinada Pentavalente será cronológicamente como figuran a continuación:

	RN	2 meses	4 meses	6 meses	18 meses
VHB	VHB	VACUNA HEXAVALENTE	VACUNA PENTAVALENTE	VACUNA HEXAVALENTE	VACUNA PENTAVALENTE
DTPa					
VPI					
Hib					

VHB = Vacuna Hepatitis B

DTPa = Difteria-Tétanos-Tosferina acelular; VPI = Vacuna Pólio Inactivada; Hib = Haemophilus Influenzae

▪ **La administración de la vacuna combinada frente a la Difteria, Tétanos y Tosferina de baja carga antigénica se administrará a los 6 años en lugar de los 4 años.**

▪ **La vacuna frente a la varicela se administrará a los 12 años en lugar de los 11 años. Pauta de 2 dosis (con un mes de intervalo).**

Estas modificaciones se apoyan en la normativa expresada en la Ley 4/2012, de 4 de julio, de Modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012, y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad económica, que recoge en su artículo 21 que la cartera básica de servicios asistenciales en la Comunidad de Madrid se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones y su normativa de desarrollo. Asimismo, y con respecto al calendario vacunal en la Comunidad de Madrid, se establece que éste se ajustará al calendario vacunal básico establecido para todas las Comunidades Autónomas y aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

El resto de las vacunaciones permanecen según se recoge en la Orden 507/2009, de 29 de junio, del entonces Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se actualizaba el calendario de vacunaciones sistemáticas infantiles de la Comunidad de Madrid y sus modificaciones por las Instrucciones de la Dirección General de Atención Primaria de fecha 24 de mayo de 2012 sobre vacunas de Triple Vírica (Sarampión, Rubeola y Parotiditis) y Difteria, Tétanos y Tosferina de baja carga antigénica a los 14 años, y de 10 de julio de 2012 sobre la retirada de la vacuna conjugada frente al neumococo del calendario de vacunaciones.

CALENDARIO DE VACUNACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (1 de junio de 2013)											
VACUNAS	EDAD										
	0 meses	2 meses	4 meses	6 meses	12 meses	15 meses	18 meses	4 años	6 años	12 años	14 años
Poliomielitis		VPI1	VPI2	VPI3			VPI4				
Difteria-Tétanos-Pertusis		DTPa1	DTPa2	DTPa3			DTPa4		dTpa		dTpa
Haemophilus Influenzae b		Hib1	Hib2	Hib3			Hib4				
Sarampión-Rubeola-Parotiditis					TV1			TV2			
Hepatitis B	HB1*	HB2		HB3							
Meningitis Meningococica C		MenC1	MenC2			MenC3					
Varicela						VVZ				VVZ**	
Virus del Papiloma Humano											VPH***


* En hijos de madre portadora de AgHBs se administrará la vacuna HB más gammaglobulina dentro de las 12 horas que siguen al nacimiento. Se continuará la vacunación con vacuna combinada a los 2-6 meses y la determinación de anticuerpos de 1 a 3 meses después de la vacunación. En caso de screening no realizado se administrará la vacuna HB dentro de las 12 horas que siguen al nacimiento, se determinará AgHBs de la madre lo antes posible y si fuera positivo se administrará gammaglobulina al recién nacido (no después de 1 semana de vida) Se continuará con la pauta de vacunación del calendario infantil. Actualmente no es necesaria la revacunación en población inmunocompetente ni realizar determinación de anticuerpos postvacunales.

** Personas que refieran no haber pasado la enfermedad ni haber sido vacunada con anterioridad. Pauta con 2 dosis (0-1).

*** Sólo niñas. Pauta con 3 dosis (0-1-6 ó 0-2-6 meses, según la vacuna administrada).

Madrid, 17 de mayo de 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA,



Servicio Madrileño de Salud
SaludMadrid
Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL
DE ATENCIÓN PRIMARIA

Antonio Alemany López